# AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE BURÓ DE CRÉDITO



Por este conducto autorizo expresamente a Desarrolladora e Impulsora de Negocios, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R., para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo investigaciones, sobre mi comportamiento crediticio o el de la Empresa que represento en Trans Union México, S.A. SIC y/O Dun & Bradstreet, S.A. SIC.

Asimismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de las sociedades de información crediticia y de la información contenida en los reportes de crédito y reporte de crédito especial, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que Desarrolladora e Impulsora de Negocios, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R., hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o el de la empresa que represento, consistiendo que esta autorización se encuentre vigente por un periodo de 3 años contados a partit de su expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.

En caso de que la solicitante sea una Persona Moral, declaro bajo protesta de decir verdad ser Representante Legal de la empresa mencionada en esta autorización; manifestando que a la fecha de firma de la presente autorización los poderes no me han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna.

Autorización par	a: Persona Física (PF) <u>X</u> Persona Física con Actividad Empresarial(PFAE) Persona moral (PM)
NOMBRE DEL SOLI	CITANTE PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL :
	CATALINA HERNANDEZ VELAZQUEZ
PARA EL CASO DE	PERSONAL MORAL, NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
RFC o CURP:	HEVC5710016C8
DOMICILIO:	SAN PEDRO 0
	CORDOBA
TELESONO(S)	
TELEFONO(S):	2712572543
LUGAR Y FECHA EI	N QUE SE FIRMA LA AUTORIZACIÓN: CORDOBA 16 Agosto 2024
NOMBRE DEL ELINI	CIONARIO QUE RECABA LA AUTORIZACIÓN:
NOMBRE DEL FOR	CONTROL OF REAL PROPORTION.
Crediticia consultada	cepto que este documento quede bajo custodia de Desarrolladora e Impulsora de Negocios, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R., y/O Sociedad de Informació para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular las Sociedades de información Crediticia; mismo que señala que la drán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógraf
	Nombre y Firma de PF, PFAE o Representante Legal de la Empresa
Para uso ex Fecha de Co Folio de Co	-

 $\underline{\textbf{IMPORTANTE:}} \ Este \ formato \ debe \ ser \ llenado \ individualmente, para \ una \ sola \ persona \ física.$ 

Anexar: Fotocopia de identificación oficial vigente con fotografía y firma.

Carretera México Toluca número 5420, piso 9, Colonia El Yaqui, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05320, en la Ciudad de México.



FECHA DE FIRMA DEL EXPEDIENTE

DÍA MES AÑO SUCURSAL

SEC04-CELULA ZONA SURESTE 1 SURESTE-8

16 08 2024 NOMBRE DEL PROMOTOR PAOLA DANAE PALMEROS HERNANDEZ NO.PROMOTOR CCON010538 **FOLIO** 2209884 DATOS GENERALES DEL PRODUCTO RENOVA **DOMICIALIZACIÓN** SOLO SI APLICA NORMAL DVP NUEVO  $T\Delta S\Delta$ **ACTIVO EXPRESS** NÓMINA PAGA DEUDA OTRO **PREFERENCIAL** MODALIDADES DE INTERES BASE SALDOS GLOBALES BASE SALDOS INSOLUTOS DATOS DEL CLIENTE HERNANDEZ APELLIDO MATERNO VELAZQUEZ APELLIDO PATERNO NOMBRE(S) **CATALINA** HEVC5710016C8 CURP HEVC571001MVZRLT02 GÉNERO RFC M PAÍS DE FECHA DE NACIMIENTO 10 1957 MÉXICO NACIONALIDAD **MEXICANA** NACIMIENTO ΑÑΟ DÍA MES VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE ENTIDAD DE NACIMIENTO DOMICILIO DEL CLIENTE NO.EXTERIOR 31 NO.INTERIOR COLONIA SAN PEDRO U HAB SAN ROMAN VERACRUZ DE IGNACIO DE C.P. ESTADO CORDOBA 94542 DELEGACIÓN O MUNICIPIO LA LLAVE TELÉFONO PART. () CELULAR () 2712572543 CORREO ELECTRÓNICO TIPO DE VIVIENDA PROPIA TIEMPO DE RESIDENCIA RENTADA ΕΔΜΙΙ ΙΔΒ PAÍS MÉXICO DATOS LABORALES EMPRESA O DEPENDENCIA \_\_\_\_ Jubilado o Pensionado IMSS OCUPACIÓN O PROFESIÓN ANTIGÜEDAD FECHA DE INGRESO PUESTO NO.EMPLEADO CCON010538 DÍA MES AÑO DOMICILIO DE LA EMPRESA NO.INTERIOR \_\_\_\_\_ COLONIA CALLE NO.EXTERIOR DELEGACIÓN O MUNICIPIO ESTADO C.P. TELÉFONO() EXTENSIÓN SEGMENTO BASE CONFIANZA OTRO REFERENCIAS PERSONALES 1.APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S) NO.EXTERIOR NO.INTERIOR COLONIA CALLE C.P. DELEGACIÓN O MUNICIPIO 0 FSTADO PARENTESCO Familiar TELÉFONO PART. () CELULAR () OCUPACIÓN CORREO ELECTRÓNICO APELLIDO MATERNO 2.APELLIDO PATERNO NOMBRE(S) NO.EXTERIOR \_\_\_\_\_ NO.INTERIOR \_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_ C.P. DELEGACIÓN O MUNICIPIO ESTADO TELÉFONO PART. () CELULAR () PARENTESCO Familiar CORREO ELECTRÓNICO OCUPACIÓN



				DAT	TOS DEL C	RÉDITO						
Por media	del presente el	suscrito, solicita	a DFSAR				CIOS S A P	.I de C V	SOFOM I	E.N.R. un cr	rédito en	los
	términos y con		. 4 2 2 3 1 1		1111 02301	W. DE 11000	C103 3.7 1.1 1		., 551 511, 1	, all ci	cuito en	103
IMPORTE	SOLICITADO:	\$ 56,00	0.00									
IMPORTE	CON LETRA:			CINCUEN	TA Y SEI	S MIL PES	OS MXN			P	PLAZO:	36
PERIODIC	IDAD:	ENSUAL		QUINCENAL		CATORO	CENAL		OTRO:			
DESTINO	DEL CRÉDITO:	COMPRA DE	BIENES	USO PERSO	DNAL		PAGO	: JUBI	LACIÓN	PENSIÓN	NÓ	MINA
DANCO	BANCOMER	BANORTE	HSBC	No. TARJET <i>A</i>	4 2	1 3 1 6	9 3	1 3	2 3 3	5 5 1	]	
BANCO	BANAMEX	SANTANDER	OTRO	CUENTA CLA	ABE 0 2	2 1 8 5	5 0 4	4 0 6	5 4	4 1 9	3 3	8
Yo el Cliente bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos que he proporcionado a Desarrolladora e Impulsora de Negocios S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R referentes al número de cuenta clabe y número de tarjeta de débito o nómina corresponden a una cuenta aperturada a mi nombre, haciéndome responsable de cumplir con el pago del crédito más los intereses generados y accesorios incluidos una vez que se me haya depositado el importe solicitado en la cuenta mencionada anteriormente.									da a mi			
NOMBRE	DEL CLIENTE:	CATAL	LINA HER	RNANDEZ VEL	AZQUEZ		FIRMA				FIRMA	AQUI
				CON	OCE A TU	CLIENTE						
Si ha sido	quia, aitos ejecu el caso, indique o cargo:	ivos de empresa por favor:	as estatai	SI:	os o miem	NO:	X	artidos p	OIITICOS?			
	que estuvo en	el cargo:										
¿Algún far	miliar suyo hasta	a el segundo gra primos, cuñados,								rio, padre,	madre, h	ijos,
Si ha sido	el caso, indique	por favor:				_						
<ul><li>2) Parente</li><li>3) Puesto</li></ul>	esco: o cargo:	amiliar:										
Adicional a la información anterior, declaro bajo protesta de decir verdad que (i) el origen y procedencia de los recursos que Desarrolladora e Impulsora de Negocios S.A.P.I. de C.V., recibirá respecto de los servicios que le solicito proceden y procederán de fuentes lícitas y que son de mi propiedad y que su destino será de igual forma lícito, y (ii) que para los efectos de la presente Solicitud de Crédito actúo a nombre y por cuenta propia, así como que por medio de la suscripción de la presente Solicitud reconozco que el crédito solicitado se sujetará a los términos y condiciones del Contrato de Apertura de Crédito Simple Renovable que al efecto será suscrito con Desarrolladora e Impulsora de Negocios S.A.P.I. de C.V.,												
Por favor,	indique cuál es	el destino que d	ará a los	recursos obten	idos a trav	vés de este c	rédito:					
							e					
NOMBRE	DEL CLIENTE:	CATAL	LINA HEF	RNANDEZ VEL	AZQUEZ		FIRMA				FIRMA	
												F2.1



#### AVISO DE PRIVACIDAD

### AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA CLIENTES Y USUARIOS DE Desarrolladora e Impulsora de Negocios S.A.P.I de C.V., SOFOM, E.N.R,

Desarrolladora e Impulsora de Negocios S.A.P.I. de C.V., en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (en adelante la "LFPDPPP"), el Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares ("RLFPDPPP") y a los Lineamientos del Aviso de Privacidad, ponemos a su disposición como el presente Aviso de Privacidad, como Titular de los Datos Personales, con el fin de darle a conocer la información relativa al tratamiento que se dará a sus Datos Personales.

#### I. IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL RESPONSIBLE

Responsable: Desarrolladora e Impulsora de Negocios S.A.P.I de C.V., SOFOM, E.N.R, ("Credi Confía"). Domicilio: Carretera México – Toluca, 5420, Piso 9 Oficina 901 – 902, Colonia El Yaqui, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, C.P. 05320.

#### II. DATOS PERSONALES QUE SERÁN TRATADOS POR Credi Confía

- Los datos personales que recabaremos de usted y serán tratados por Credi Confía son los siguientes:
- Nombre Completo, sin abreviaturas
- Domicilio
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Clave de Elector
- Correo electrónico
- Números de teléfono (fijo y/o móvil y/o de trabajo)
- Copia de Comprobante de domicilio
- Copia de identificación oficial vigente
- Datos de contacto
- Datos académicos
- Datos familiares
- Datos laborales y/o de seguridad social
- Datos biométricos y de reconocimiento facial
- Geolocalización del equipo móvil o celular
- Patrones de navegación o uso del equipo móvil o celular (en caso de que el titular así lo consienta)
- Datos bancarios e historial crediticio proporcionado por Sociedades de Información Crediticia
- Imagen y Video del titular durante la contratación de los servicios prestados por Credi Confía, a fin de cumplir con las reglas de identificación no presencial.
- Cualquier información que permita identificar al titular, de manera fehaciente, conforme a la tecnología existente o por descubrir, a fin de cumplir con las reglas de identificación no presencial establecidas en las disposiciones aplicables.

### III. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES. FINALIDADES PRIMARIAS

Las finalidades primarias que dan origen y son necesarias para el mantenimiento y cumplir de la relación jurídica entre Credi Confía y el Titular son las siguientes:

- Trámites relacionados con el crédito otorgado al Titular (el "Crédito"), incluyendo la identificación y conocimiento del titular;
- Consultas en las Sociedades de Información Crediticia respecto del historial crediticio del Titular.
- Prevención y/o detección de fraudes u otros ilícitos en agravio del Responsable y/o Titular;
- Contratación de seguros por parte del Titular, siempre y cuando sean obligatorios y/o relacionados con el Crédito;
- La medición de la calidad en el servicio por parte del Responsable;
- Elaborar el perfil de riesgo del cliente para el ofrecimiento de productos y servicios de crédito, así como para cumplir con las disposiciones en materia de PLD;
- Consultas para atender operaciones, quejas y/o reclamaciones del Titular relacionadas con el Crédito;
- Cobranza extrajudicial y/o judicial del Crédito al Titular;



- Consulta de los Datos Personales en las bases de datos del Instituto Nacional Electoral y el Registro Nacional de Población;
- El cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones legales aplicables, así como posibles requerimientos de carácter judicial y/o administrative por parte de la autoridad; o
- Trámites relacionados con cualquier tipo de gestión administrative del Responsable, incluyendo sin limitar la obtención de financiamientos para el Responsable, alianzas comerciales, consultoría y relación con inversionistas.

#### FINALIDADES SECUNDARIAS

Las finalidades secundarias, distintas a las necesarias para el mantenimiento y cumplimiento de la relación jurídica entre el Responsable y el Titular, serán campañas de educación e inclusión financiera, elaboración de encuestas, la publicidad, promoción y/o telemarketing al Titular, de los bienes, productos y/o servicios que sean ofrecidos por el Titular por cualquier medio material y /o electrónico.

El titular contará con 5 días hábiles para manifestar por escrito, mediante un correo electrónico enviado a une@crediconfia.net, que no está de acuerdo con el tratamiento que se le aplicará a sus Datos Personales respecto a las finalidades secundarias antes señaladas.

#### IV. TRANSFERENCIA DE DATOS

Hacemos de su conocimiento que Credi Confía, de forma eventual, compartiremos sus Datos Personales con: Empresas que formen parte del mismo grupo de Credi Confía. Proveedores que presten servicios que estén relacionados con el mantenimiento y cumplimiento de la relación jurídica entre Credi Confía y el Titular de los Datos Personales. Terceros que presten servicios de auditoría a Credi Confía. Sociedades de información crediticia. Con autoridades como el Instituto Nacional Electoral y/o el Registro Nacional de Población. Autoridades competentes, previstas en la legislación aplicable a las Instituciones financieras. Instituciones financieras y/o inversionistas para llevar a cabo las finalidades primarias antes establecidas cuando el Responsable ceda, transmita, transfiera, afecte, grave y/o negocie, en cualquier forma, los derechos del Crédito o celebrados y del Pagaré o los Pagarés suscritos al amparo de dichos Créditos por el Titular o cuando el Responsable celebre fusiones y/o decisiones en las que el Responsable se vea involucrado; A la Sociedad controladora o a las subsidiarias o afiliadas del Responsable para llevar a cabo las finalidades primarias antes establecidas cuando el Responsable requiera de su apoyo para la operación y/o administración del Crédito, cuando el Responsable celebre fusiones y/o decisiones en las que dichas sociedades se vean involucradas; o A las compañías de seguros elegidas por el Titular para la contratación de seguros relacionados con el Crédito o a alguna autoridad con la finalidad de dar cumplimiento a alguna ley, reglamento o disposición legal aplicable cuando la transferencia sea obligatoria.

La transferencia de datos solo será aplicable si el Titular da su consentimiento, de lo contrario, el Responsable no podrá compartir ni transferir ningún Dato Personal del titular. A la aceptación del presente aviso de privacidad, el Titular concede al Responsable la facultad de compartir sus Datos Personales con las entidades descritas en el párrafo anterior.

### V. MEDIOS Y PROCEDIMIENTO PARA EJERCER DERECHOS ARCO.

Si el Titular desea ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición ("Derechos Arco") al tratamiento de sus datos personales o desea revocar su consentimiento, podrá: (i) acudir al Departamento de Protección de Datos Personales con domicilio en Carretera México Toluca, 5429, Piso 9, Oficina 901-902, Col El Yaqui, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, C.P. 05320; (ii) llamar al teléfono (55) 4170 9900 para la atención en la Ciudad de México y área metropolitana, o al teléfono 800 0220 884 (lada sin costo) para la atención al interior de la República en un horario de atención de lunes a Viernes de 9:00 a 19:00 horas, o (iii) enviar un correo electrónico a la dirección une@crediconfia.net

Credi Confía le comunicará la determinación adoptada, en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles contados desde la fecha en que se recibió la solicitud, a efecto de que , si resulta procedente, haga efectiva la misma dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que se comunique la respuesta. La respuesta se dará vía electrónica a la dirección de correo que el Titular indique en su solicitud de ejercicio de Derechos ARCO.

### VI. OPCIONES Y MEDIOS PARA REVOCAR Y/O LIMITAR EL USO Y DIVULGACIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Titular podrá inscribirse en el Registro Público de Usuarios ("REUS") conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros con la finalidad de limitar el uso y divulgación de sus Datos Personales. El REUS permite que el Titular se inscriba en una base de datos con la finalidad de restringir llamadas promocionales en números particulares (fijo o móvil), laborales o correo electrónico, buscando mantener a salvo su privacidad y evitar las molestias que pudieran causar estas llamadas o envío de información.



El Titular podrá registrarse en el REUS siguiendo los pasos que se describen en la siguiente página de Internet: http:://webapps.condusef.gob.mx/reus/app/registro.jsp

VII. USO DE COOKIES, WEB BEACONS Y OTRAS TECNOLOGÍAS.

Le informamos que Credi Confía utiliza en su sitio de Internet Cookies y/o Web Beacons, a través de estos mecanismos se recaban datos de manera automática y simultánea para monitorear su comportamiento como usuario de los servicios de Internet.

Así mismo, le informamos que usted puede deshabilitar el uso de estos mecanismos siguiendo el procedimiento para desactivación, establecido para su navegador de Internet.

VIII. CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD.

El presente Aviso de Privacidad se encontrará permanentemente ubicado, para su consulta , en nuestra página de Internet <a href="https://www.crediconfia.net">https://www.crediconfia.net</a>. De igual forma, las modificaciones que en cualquier momento se hagan al presente Aviso de Privacidad serán publicadas en la mencionada página web.

Con la lectura en esta página y/o al firmar el presente Aviso de Privacidad al momento de solicitar el Crédito, el Titular autoriza que sus datos personales sean tratados, utilizados y /o destinados para los fines y/o de conformidad con lo previsto en este Aviso de Privacidad.

UNE

Finalmente, Desarrolladora e Impulsora de Negocios S.A.P.I de C.V., SOFOM, E.N.R., pone a su disposición la Unidad Especializada de Atención a Clientes ("UNE") a través del teléfono (55) 4770 9900 para la Ciudad de México o área metropolitana, o bien, al teléfono 800 022 0884 (lada sin costo) para el interior de la República y al correo electrónico: une@crediconfia.net.

Versión 2021

		<u> </u>	
NOMBRE DEL CLIENTE:	CATALINA HERNANDEZ VELAZQUEZ	FIRMA	
•		<u> </u>	

### **CARÁTULA**



Nombre comercial del Producto: Crédito Simple Tipo de Crédito: Simple							
CAT (Costo Anual Total)	MONTO DEL CRÉDITO			MONTO TOTAL A PAGAR			
136.02% Sin I.V.A. Para fines informativos y de comparación	Ordinaria 4.4 Tasa de	Tasa de Interés Ordinaria Sin IVA: 4.4% Tasa de Interés Moratoria: No Aplica			и.н.	\$169,420 M.N.	
PLAZO DEL CRÉDITO:  Parcialidades con frecuencia de pago "SEMANAL" Parcialidades con frecuencia de pago "CATORCENAL" Parcialidades con frecuencia de pago "QUINCENAL" X Parcialidades con frecuencia de pago "MENSUAL" Parcialidades con frecuencia de pago "MENSUAL" Parcialidades con frecuencia de pago "MENSUAL"  Parcialidades con frecuencia de pago "MENSUAL"  Parcialidades con frecuencia de pago "MENSUAL"  Parcialidades con frecuencia de pago "MENSUAL"							
<ul> <li>Disposición:5_% COMISIONES RELEVANTES</li> <li>Prepago: 50% (cincuenta por ciento) de los intereses no devengados del "CRÉDITO".</li> <li>Gastos de Cobranza: \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 MN) por cada "PARCIALIDAD" vencida</li> <li>Administración del "CRÉDITO":\$40_ pesos mensuales pagaderos a prorrata por cada "PARCIALIDAD" según la frecuencia de pago, más el respectivo "IVA"</li> </ul>							
Advertencias: "Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios". "Contratar créditos por arriba de tu capacidad de pago puede afectar tu historial de crediticio".							
	SEGUROS						
Seguro de Vida (sin costo) SI _X_ NO		Aseguradora: Por definir			Cláusula: Sexta		
Seguro contra Accidentes Personales (sin costo) SI	NO _X_	Asegurador	a: Por d	lefinir	Cláus	sula: Sexta	
ESTADO DE CUENTA: Enviar a Domicilio: No Aplica Consulta vía Internet: X Envío por Correo Electrónico: No Aplica							
Aclaraciones y reclamaciones:							
Unidad Especializada de Atención a Usuarios: Carretera México-Toluca #5420, Col. El Yaqui, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México Teléfono: (55) 41709900 Página de Internet: www.crediconfia.net							
Registro de Contratos de Adhesión N° [2807-4	39-035909/01-	00799-0222]					
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de l Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de l asesoria@condusef.gob.mx							

F3



Bueno por \$\\_\$169,420 Lugar y Fecha de Suscripción: \\_Ciudad de México 16 / 08 / 2024 .

Por medio del presente pagaré prometo pagar de forma incondicional, a la orden de Desarrolladora e Impulsora de Negocios S.A.P.I de C.V., SOFOM, E.N.R, en el lugar de suscripción de este documento, (i) la cantidad indicada en el margen superior derecho del presente pagaré, cantidad que reconozco haber recibido a mi entera satisfacción, y (ii) los intereses ordinarios, moratorios y/o comisiones aplicables que se generen sobre el monto principal insoluto de este pagaré, en cada fecha de pago de las parcialidades de conformidad con el contrato apertura de crédito simple renovable celebrado por el suscrito en carácter de acreditado (indistintamente, el "suscrito" o el "Acreditado") con Desarrolladora e Impulsora de Negocios S.A.P.I. de C.V., en su carácter de acreditante, según el mismo sea modificado o renovado de tiempo en tiempo (el "Contrato de Crédito"), a partir de esta fecha y hasta la fecha en que el monto principal insoluto de este pagaré sea pagado en su totalidad. El suscrito además promete incondicionalmente que, en caso que cualquier cantidad o parcialidad pagadera no sea pagada en cada fecha de pago aplicable, el saldo total del crédito se hará pagadero a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que no se haya realizado el pago correspondiente por parte del suscrito y se adicionarán los gastos de cobranza correspondientes de conformidad con el Contrato de Crédito, mismos que serán pagaderos de forma conjunta con el saldo total. El monto principal de este pagaré será pagado en el número amortizaciones, consecutivas y con vencimientos sucesivos, previstas en el Contrato de Crédito, por las cantidades y en las fechas establecidas en el mismo. El suscrito, en su calidad de deudor a través del presente pagaré, en forma expresa y desde ahora: (i) autoriza al acreedor y/o a cualquier tenedor subsecuente (en adelante, el "Tenedor"), para que endose(n) y/o transmita(n) y/o descuente(n) y/o transfiera(n) y/o 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; (iii) amplía el plazo de presentación de este pagaré, para que su pago pueda efectuarse dentro del plazo de un año posterior a la fecha del último pago parcial previsto; y, (iv) autoriza al acreedor y/o al Tenedor para que, en caso de que el suscrito omita liquidar cualquiera de las Parcialidades pactadas, en la fecha de pago de que se trate, pueda(n) dar válidamente por vencido anticipadamente el plazo establecido en el presente pagaré y, por lo tanto, el suscrito estará obligado a pagar al acreedor y/o al Tenedor, el saldo insoluto pendiente de pago. Para cualquier controversia o litigio relacionado con el presente pagaré, el suscrito está de acuerdo en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de la delegación o municipio que elija el acreedor y/o el Tenedor, por lo tanto, el suscrito en su calidad de deudor renuncia al fuero territorial que por cualquier causa pudiere corresponderle, ya sea en lo presente o en lo futuro. Todos los pagos que deban hacerse conforme al presente pagaré se harán libres y sin deducción o retención por concepto de cualesquiera impuestos. El (los) suscrito(s) expresamente renuncia(n) a cualquier diligencia de presentación, demanda, protesto o aviso de cualquier naturaleza en relación con este pagaré. El presente pagaré se regirá por e interpretará de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

CATALINA HERNANDEZ VELAZQUEZ

Firma del Acreditado

Nombre del Acreditado

CALLE: SAN PEDRO, NO: 31

COL: U HAB SAN ROMAN, CP: 94542 DEL: CORDOBA , MPIO: CORDOBA

CD: CORDOBA, EDO: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

**Domicilio del Acreditado** 

### CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA DOMICILIACIÓN



PROVEEDOR (Nombre o Razón Social)

Desarrolladora e Impulsora de Negocios S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R., ("Credi Confía")

R.F.C. **DINO60724716** 

DOMICILIO DEL PROVEEDOR (Calle, Número, Colonia, Código Postal, Ciudad y Estado)

CARRETERA MEXICO TOLUCA № 5420 PISO 9 OFNA. 901-902 COL. EL YAQUI, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS C.P. 05320 CIUDAD DE MÉXICO.

CLIENTE DEL PROVEEDOR TITULAR DEL SERVICIO (Nombre Completo)

### CONCEPTO DEL RECIBO CRÉDITO SIMPLE RENOVABLE

CLIENTE USUARIO TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA (Nombre Completo)
CATALINA HERNANDEZ VELAZQUEZ

BANCO RECEPTOR DONDE RECIDE LA CUENTA BANCARIA (Razón Social) HSBC

Cue	Cuenta CLABE (18 Dígitos)															
0	2	1	8	5	5	0	4	0	6	5	4	4	1	9	3	3 8
Núr	Número de TARJETA DE DÉBITO (16 Dígitos)															
4	2	1	3	1	6	9	3	1	3	2	3	3	5	5	1	

Autorizo al Banco receptor para que realice por mi cuenta los pagos por los conceptos que en este documento se detallan, con cargo a la cuenta bancaria identificada por la CLABE o número de tarjeta de débito indicado al rubro. Convengo en que el Banco Receptor queda liberado de toda responsabilidad si el Proveedor ejercitara acciones contra mí, derivados de la Ley o el Contrato que tengamos celebrado, y que el Banco Receptor no estará obligado a efectuar ninguna reclamación al Proveedor; ni a interponer recursos de ninguna especie contra multas, sanciones o cobros indebidos, todo lo cual, en caso de ser necesario, será ejecutado por mí. El Banco Receptor tampoco será responsable si el Proveedor no entregara oportunamente los comprobantes de servicios, o si los pagos se realizaran extemporáneamente por razones ajenas al Banco Receptor, el cual tendrá absoluta libertad de cancelarme este servicio si en mi cuenta no existieran fondos suficientes para cubrir uno o más de los pagos que le requiera el Proveedor, o bien, ésta estuviera bloqueada por algún motivo.

Yo (el "Cliente") Autorizo al Proveedor o a cualquier cesionario o causahabiente de éste a hacerme cargos recurrentes de forma Mensual (X), Quincenal (), Catorcenal (), Semanal (), Otro (Especificar) (\_\_\_\_\_\_\_) por la cantidad de: \$ 4,706.12 M.M. cada uno; hasta terminar de pagar los adeudos existentes conforme al Contrato de Apertura de Crédito Simple Renovable (el "Contrato de Crédito") celebrado entre el Cliente y el Proveedor, en el entendido que en caso que se realicen renovaciones del Contrato de Crédito conforme a lo establecido en el mismo, está autorización se entenderá por renovada y será aplicable nuevamente a partir de la fecha de la renovación hasta por el mismo número de cargos recurrentes, montos y periodicidad de los mismos de conformidad con lo establecido en el presente párrafo.

Estoy enterado de que en cualquier momento podré solicitar la cancelación de la presente autorización de domiciliación sin costo a mi cargo, sin embargo, me comprometo de buena fe a no cambiar o cancelar la cuenta que estoy anotando en esta solicitud, durante la vigencia del Contrato de Crédito.

Si fuera necesario hacer un cambio o baja en la cuenta mencionada en el párrafo anterior, me comprometo a avisar a Desarrolladora e Impulsora de Negocios S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R., ("Credi Confia") y proporcionarle el número de cuenta nuevo para que ahí me sigan haciendo los cobros correspondientes al Contrato de Crédito.

De acuerdo a lo anterior, autorizo incondicionalmente a Credi Confía o a cualquier cesionario o causahabiente de éste, a hacer los cobros establecidos en la solicitud, en el Pagaré y en el Contrato de Crédito, en la nueva cuenta que le proporcione a Credi Confía o, a cualquier cuenta futura que tenga en algún banco, hasta liquidar el total de mi adeudo con Credi Confía o a cualquier cesionario o causahabiente de éste. Para efectos de lo anterior la persona que reciba la información relacionada con una cuenta nueva o futura, deberá extender un acuse de recibo a mi favor.

15/08/2024	
FECHA (DD/MM/AA)	FIRMA DEL CLIENTE USUARIO TITULAR DE LA CUENTA



CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE RENOVABLE, EN ADELANTE Y SEGÚN EL MISMO SEA RENOVADO EL "CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE Desarrolladora e Impulsora de Negocios S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R., EN ADELANTE LA "ACREDITANTE" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, Y POR OTRA PARTE LA PERSONA INDICADA EN LA SECCIÓN DE DATOS DEL CLIENTE DEL FORMATO DENOMINADO "SOLICITUD DE CRÉDITO", EN ADELANTE EL "CLIENTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES:**

### PRIMERA. Declara la "ACREDITANTE" que:

- a) Es una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple No Regulada que se encuentra legalmente constituida conforme a las normas jurídicas aplicables en los Estados Unidos Mexicanos, obligándose bajo los términos que se establecen en el presente "CONTRATO";
- b) Señala como su domicilio, para los efectos relacionados con el **"CONTRATO"**, el bien inmueble ubicado en Carretera México Toluca número 5420, 8vo piso, Colonia El Yaqui, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05320, en la Ciudad de México;
- c) Con fundamento en el artículo 87-B y 87-J de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (la "LGOAAC"), en su carácter de sociedad financiera de objeto múltiple en dad no regulada, no requiere autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (la "SHCP") para su constitución u operación y se encuentra sujeta a la supervisión y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV"), únicamente para efectos de llevar a cabo la inspección y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 56 y 95 BIS de la "LGOAAC";
- d) Su objeto social es, entre otros, el de realizar de manera habitual y profesional, bajo el carácter de sociedad financiera de objeto múltiple no regulada, operaciones de crédito;
- e) Es su intención otorgar el "CRÉDITO" al "CLIENTE", conforme a la "CARÁTULA", las estipulaciones propias del "CONTRATO" y los demás documentos que se suscriban y los actos que se celebren al amparo del mismo;
- f) El modelo de adhesión del **"CONTRATO"** se encuentra registrado ante la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (**"CONDUSEF"**), bajo el número señalado en el margen inferior; y
- g) Que explicó e hizo saber al **"CLIENTE"** que el texto íntegro de las disposiciones legales citadas en el **"CONTRATO"** puede ser consultado en las oficinas de la **"ACREDITANTE"** o directamente en la página www.condusef.gob.mx, dentro del apartado denominado Registro de Contratos de Adhesión (**"RECA"**) h p://eportalif.condusef.gob.mx/reca/ index.php bajo en número de registro del presente **"CONTRATO"**.

#### SEGUNDA. Declara el "CLIENTE", que:

- a) Es una persona física, que interviene por su propio derecho en este acto y que cuenta con la capacidad legal suficiente para celebrar el **"CONTRATO"**, obligándose bajo los términos que se establecen en el mismo;
- b) Señala como su domicilio, para los efectos relacionados con el "CONTRATO", el bien inmueble indicado en el documento denominado "SOLICITUD DE CRÉDITO" y que forma parte integral del presente;
- c) Con anterioridad a la fecha de celebración del "CONTRATO", la "ACREDITANTE" le proporcionó la información, características y términos que son integrantes, rela vos y aplicables al "CRÉDITO" y, consecuentemente, al presente "CONTRATO";
- d) Es su intención que la "ACREDITANTE" le otorgue el "CRÉDITO", conforme a la "CARÁTULA", las estipulaciones propias del "CONTRATO" y los demás documentos que se suscriban y los actos que se celebren al amparo del mismo;
- e) La información y documentación que proporcionó y presentó el "CLIENTE", así como la información que asentó en la "SOLICITUD DE CRÉDITO", es verdadera y correcta;
- f) Asegura que (i) los recursos económicos para el cumplimiento de las obligaciones que, en términos del "CONTRATO" contrae, provienen y provendrán de fuentes lícitas, y (ii) para efectos del "CONTRATO" y de cualquier crédito al amparo y/o que se derive del mismo, actúa en su nombre y por cuenta propia;
- g) Acepta, reconoce y conviene el uso de "MENSAJES DE DATOS" a través de "MEDIOS ELECTRÓNICOS" al amparo del presente "CONTRATO", y en su caso, que el uso de la "FIRMA ELECTRÓNICA" tendrá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa conforme a la legislación aplicable, siendo admisible como prueba en juicio y como medio para manifestar el consentimiento; y
- h) En este acto, se le hace entrega de un ejemplar del "CONTRATO", la "CARÁTULA", "TABLA DE AMORTIZACIÓN" y todos sus anexos, mismos que forman parte integrante del "CONTRATO".

F6



#### **DEFINICIONES:**

Convienen la "ACREDITANTE" y el "CLIENTE" (en su conjunto y en adelante "LAS PARTES"), para efectos del "CONTRATO", en otorgar a los siguientes términos, la definición que se inserta a continuación:

- **"BASE SALDOS GLOBALES":** Es la modalidad de cálculo de intereses indicada por el **"CLIENTE"** en la **"SOLICITUD DE CRÉDITO"** y que servirá de base para el cálculo de la carga financiera del **"CRÉDITO"** conforme a lo previsto en el presente **"CONTRATO"**.
- "BASE SALDOS INSOLUTOS": Es la modalidad de cálculo de intereses indicada por el "CLIENTE" en la "SOLICITUD DE CRÉDITO" y que servirá de base para el cálculo de la carga financiera del "CRÉDITO" conforme a lo previsto en el presente "CONTRATO".
- "CARÁTULA": Es el documento que forma parte integral del "CONTRATO", en el que se establece la información, características y términos generales del "CONTRATO" de acuerdo a la normatividad vigente, con importes expresados en pesos, moneda nacional.
- "CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA DOMICILIACIÓN": Es el documento en el que se consigna la más amplia autorización por parte del "CLIENTE" para programar y realizar el cobro de las "PARCIALIDADES" y demás montos que se deriven del presente "CONTRATO" y del "CRÉDITO" al amparo del mismo, directamente en las cuentas bancarias del "CLIENTE".
- "CLAVE DE ACCESO" Significa el factor de autenticación a ser generado por el "CLIENTE" y comunicado al "ACREDITANTE" consistente en la cadena de caracteres que autentifica al "CLIENTE" al utilizar algún "MEDIO ELECTRÓNICO".
- "CONTRASEÑA" Significa el factor de autenticación consistente en la cadena de caracteres numéricos y/o alfanuméricos que autentifica al "CLIENTE" mediante "MEDIOS ELECTRÓNICOS", tales como el número "NIP" y/o la "CLAVE DE ACCESO".
- "CORREO ELECTRÓNICO": Significa la ubicación o dirección de Internet indicada por el "CLIENTE" por medio de (i) la "SOLICITUD DE CRÉDITO"; (ii) cualquiera de los documentos que forman parte del "CRÉDITO" (iii) el aviso por escrito en cualquier sucursal del "ACREDITANTE" o (iv) de cualquier otra forma prevista conforme al presente "CONTRATO" y/o en los términos que la "ACREDITANTE" determine para tales efectos.
- "CRÉDITO": Significa el "CRÉDITO" suscrito o que se suscriba por parte del "CLIENTE" con la "ACREDITANTE", al amparo del presente "CONTRATO", incluyendo renovaciones del "CONTRATO" de conformidad con la cláusula décima del presente "CONTRATO".
- **"DÍA HÁBIL":** Refiriéndose a cualquier día de la semana, excluyendo los días sábado y domingo, así como los días en que, conforme a las disposiciones aplicables, las instituciones de crédito deban cerrar sus puertas, suspender operaciones y, por tanto, la prestación de servicios financieros al público.
- "FECHA DE PAGO": Se refiere al "DÍA HÁBIL" en que el "CLIENTE" deberá cumplir con su obligación de pago por la respectiva "PARCIALIDAD" y demás montos a cargo del "CLIENTE" que se deriven del presente "CONTRATO".
- "FIRMA ELECTRÓNICA" Significa los datos enviados de forma electrónica ya sea a través del "NIP" o de la "CLAVE DE ACCESO", según corresponda, utilizados por el "CLIENTE" para identificarse plenamente con el "ACREDITANTE" o con terceros por él autorizados, y manifestar su consentimiento a las propuestas enviadas al "CLIENTE" consignadas en un "MENSAJE DE DATOS" transmitido. La "FIRMA ELECTRÓNICA" tiene los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa de conformidad con la legislación aplicable, siendo admisible como prueba en juicio y como medio para manifestar el consentimiento.
- "FORMATO DE DISPERSIÓN DE CRÉDITO": Es el documento en el que consta una instrucción por parte del "CLIENTE", en la cual se indica la forma en la que deberán ser distribuidos y aplicados los recursos del "CRÉDITO", a (i) el prepago de otros créditos suscritos por el "CLIENTE" con el "ACREDITANTE", (ii) el prepago de otros créditos suscritos por el "CLIENTE" con otra en dad de sector financiero y/o sociedad comercial que otorgue créditos, y (iii) directamente a las cuentas bancarias del "CLIENTE" en alguna institución de crédito de las cuales el "CLIENTE" sea titular.
- "FRECUENCIA DE PAGO": Es la frecuencia de pago de cada una de las "PARCIALIDADES" del "CRÉDITO", misma que se encuentra estipulada en la "CARÁTULA" dependiendo el plazo otorgado a cada "CLIENTE" y es medida en número de días y que se entenderá de acuerdo a lo siguiente:

FRECUENCIA DEPAGO	NÚMERO DE DÍAS
SEMANAL	7
QUINCENAL	15
CATORCENAL	14
MENSUAL	30
OTRA	Número de días naturales que transcurran entre cada <b>"FECHA DE PAGO"</b>

F6.1



"GASTOS DE COBRANZA": Es el monto fijo indicado en la "CARÁTULA", que no incluye el "IVA", y que se generará al momento de darse el supuesto de incumplimiento en el pago de las "PARCIALIDADES" y/o cualquier cantidad cargo del "CLIENTE" y que se derive del presente "CONTRATO".

"IVA DE LA TASA DE INTERÉS ORDINARIA": Es el importe que resulta de añadir el "IVA" a la carga financiera que resulte de la aplicación de la "TASA DE INTERÉS ORDINARIA" al "CRÉDITO" y que deberá pagar el "CLIENTE".

"IVA": Significa el Impuesto al Valor Agregado vigente en todo momento y que podrá ser actualizado de tiempo en tiempo de conformidad con la legislación aplicable vigente.

"MEDIOS ELECTRÓNICOS" Significa cualesquiera de los equipos electrónicos, ópticos, mensajes "SMS", "CORREO ELECTRÓNICO", aplicaciones móviles, o cualquier otra tecnología utilizada mediante el uso de "FIRMA ELECTRÓNICA" y puestos a disposición del "CLIENTE" por parte del "ACREDITANTE", a fin de que el "CLIENTE" pueda llevar a cabo el envío de las instrucciones y su ejecución al "ACREDITANTE", incluyendo, sin limitación, la renovación del "CRÉDITO" de conformidad con la Cláusula Décima.

"MENSAJE DE DATOS": Significa la información generada, enviada, transmitida, recibida, archivada o comunicada a través de "MEDIOS ELECTRÓNICOS", intercambiada entre el "CLIENTE" y la "ACREDITADA". Los "MENSAJES DE DATOS" realizados por el "CLIENTE" constituyen consentimiento expreso e instrucciones electrónicas para el "ACREDITANTE" para realizar operaciones asociadas al "CRÉDITO".

"MONTO DEL CRÉDITO": Es el monto del "CRÉDITO", que se indica en la "CARÁTULA" y que conforme al "CONTRATO" es entregado al "CLIENTE", exceptuando la "COMISIÓN POR DISPOSICIÓN" y el "IVA" aplicable a la misma, can dad que es retenida por la "ACREDITANTE" con conocimiento y autorización del "CLIENTE".

"MONTO TOTAL A PAGAR": Es el "MONTO DEL CRÉDITO" que se indica en la "CARÁTULA", más la carga financiera y que conforme al "CONTRATO", resulte de la aplicación de la "TASA DE INTERÉS ORDINARIA" del "CRÉDITO", así como del importe de "IVA DE LA TASA DE INTERÉS ORDINARIA" aplicable. El conjunto aquí definido es el que "CLIENTE" debe pagar a la "ACREDITANTE", a través de las respectivas "PARCIALIDADES".

"NIP" o "NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL" Factor de autenticación a ser generado por el "ACREDITANTE" y comunicado al "CLIENTE" consistente en la cadena de caracteres numéricos que identifica al "CLIENTE" en un "MEDIO ELECTRÓNICO" proporcionado por el "ACREDITANTE" al "CLIENTE" ya sea (i) al momento de la firma del "CRÉDITO", (ii) al momento de la renovación del "CRÉDITO", o (iii) en cualquier otro momento durante la vigencia del "CRÉDITO", a través de cualquier comunicación por escrito y/o por correo electrónico. "PAGARÉ": Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la cláusula décima segunda el presente "CONTRATO".

"PARCIALIDADES": Se refiere a cada uno de los pagos que deberán ser cubierts por el "CLIENTE" respecto del "CRÉDITO", detallados en periodicidad, monto y número dentro de la "TABLA DE AMORTIZACIÓN" que con la firma del "CONTRATO" se entrega al "CLIENTE" y que será actualizada de tiempo en tiempo en caso de renovaciones del "CONTRATO" y/o pagos anticipados del "CRÉDITO" al amparo del presente "CONTRATO"

"SALDO INSOLUTO": Es la cantidad remanente pendiente de pago por parte del "CLIENTE", posterior a cada amortización o pago de alguna "PARCIALIDAD", información que se encuentra contenida en la "TABLA DE AMORTIZACIÓN", así como en los respectivos "ESTADOS DE CUENTA".

"SMS" Significa el mensaje de texto disponible para su envió a través de los servicios de telefonía móvil del "CLIENTE", el cual podrá ser proporcionado por el "CLIENTE" por medio de (i) la "SOLICITUD de CRÉDITO"; (ii) cualquiera de los documentos que forman parte del "CRÉDITO" (iii) aviso por escrito en cualquier sucursal del "ACREDITANTE" o (iv) de cualquier otra forma y en los términos que el "ACREDITANTE" determine para tales efectos.

"SOLICITUD DE CRÉDITO": Es el documento en el que el "CLIENTE" asienta sus generales, así como información complementaria y con el que éste requiere el "CRÉDITO" a la "ACREDITANTE". Por su parte la "ACREDITANTE" con la "SOLICITUD DE CRÉDITO" empieza las primeras diligencias de conocimiento de prospecto y/o "CLIENTE", así como el estudio para analizar la viabilidad del "CRÉDITO".

"TABLA DE AMORTIZACIÓN": Es el documento que con ene la información financiera del "CRÉDITO", es decir el calendario de pagos con el desglose de montos y conceptos, misma que se entrega al inicio de la relación jurídica que ampara el "CRÉDITO" y, en su caso, al existir pagos anticipados y/o renovación.

"TASA DE INTERÉS ORDINARIA": Es la cifra indicada en la "CARÁTULA", la cual será utilizada para el cálculo de la carga financiera del "CRÉDITO", en el entendido que la carga financiera añadida y que forma parte de las "PARCIALIDADES", se determinará (i) en caso de tratarse de un "CRÉDITO" bajo la modalidad de "BASE SALDOS GLOBALES" mediante el resultado de multiplicar el "MONTO DEL CRÉDITO" por la "TASA DE INTERÉS ORDINARIA" dividida entre 360 (trescientos sesenta) días y multiplicada por la "FRECUENCIA DE PAGO" del "CRÉDITO" indicada en "CARÁTULA", o (ii) en caso de tratarse de un "CRÉDITO" bajo la modalidad "BASE SALDOS INSOLUTOS" mediante el resultado de multiplicar el saldo insoluto del "CRÉDITO" por la "TASA DE INTERÉS ORDINARIA" dividida entre

**F**6.2



360 (trescientos sesenta) días y multiplicada por el número de días que transcurran entre la **"FECHA DE PAGO"** de que se trate y al **"FECHA DE PAGO"** inmediata anterior. La **"TASA DE INTERÉS ORDINARIA"** no se podrá modificar, salvo en caso de reestructura y con previo consentimiento expreso del **"CLIENTE"**.

Con base en las anteriores DECLARACIONES y DEFINICIONES, "LAS PARTES" se obligan conforme a las siguientes:

#### **CLÁUSULAS:**

PRIMERA. APERTURA DE CRÉDITO. Previo análisis de la información y documentación que el "CLIENTE" manifestó y entregó a la "ACREDITANTE", ésta otorga al "CLIENTE" un "CRÉDITO" simple en Moneda Nacional por el "MONTO DEL CRÉDITO" indicado en la "CARÁTULA", el cual podrá ser renovado de tiempo en tiempo mediante los mecanismos previstos en el presente "CONTRATO", en el cual no se incluyen ni el importe de los intereses ordinarios, ni el "IVA" que se originen con motivo de la disposición del mismo y que deberá ser cubierto por el "CLIENTE", en los términos del presente "CONTRATO".

SEGUNDA. DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO. "EL CLIENTE" dispondrá de la totalidad del "CRÉDITO" en una sola exhibición y será depositado en la institución financiera y cuenta bancaria que previamente señale e indique el "CLIENTE", en el "FORMATO DE DISPERSIÓN DE CRÉDITO" o en su caso en el formato "CONSENTIMIENTO DE RENOVACIÓN" que forma parte integral del "CONTRATO".

TERCERA. CONDICIONES PARA LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO. "LAS PARTES" convienen que con el fin de que el "CLIENTE" pueda disponer del "CRÉDITO", éste deberá mostrar y en su caso entregar la documentación señalada a continuación: I. Mostrar el original para cotejo y entregar copia simple de su identificación oficial, de acuerdo a las admitidas por la "ACREDITANTE".

- II. Mostrar el original para cotejo y entregar copia simple de su comprobante de domicilio de acuerdo a los admitidos por la "ACREDITANTE".
- III. Copia simple de sus comprobantes de ingreso o recibos de nómina, jubilación o pensión correspondiente al periodo evaluado por la "ACREDITANTE".

El número de su cuenta bancaria y clave bancaria electrónica ("CLABE") en donde se le depositará el "CRÉDITO" de conformidad con el "FORMATO DE DISPERSIÓN DE CRÉDITO" o en su caso el formato "CONSENTIMIENTO DE RENOVACIÓN". Asimismo, proporcionará el número de su cuenta bancaria donde se le harán los cargos por las "PARCIALIDADES" en la modalidad de domiciliación de conformidad con la "CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA DOMICILIACIÓN" o bajo la modalidad que en su momento sea pactado por "LAS PARTES".

- IV. Requisitar y firmar los formatos proporcionados por la "ACREDITANTE" y hacer la entrega de copias legibles y en buen estado de los documentos solicitados.
- V. Un "PAGARÉ" firmado por el "MONTO TOTAL A PAGAR" más cualquier otro adeudo que se hubiera generado al amparo del "CRÉDITO", con base al formato proporcionado por la "ACREDITANTE".
- "EL CLIENTE" está de acuerdo en que habiéndole sido depositado o entregado el "MONTO DEL CRÉDITO" autorizado conforme al "FORMATO DE DISPERSIÓN DE CRÉDITO" o en su caso el formato "CONSENTIMIENTO DE RENOVACIÓN", deberá pagar el mismo dentro del plazo estipulado en la "CARÁTULA" del "CONTRATO", para lo cual, autoriza la domiciliación a su cuenta bancaria de acuerdo con la "CARTA DE AUTORIZACIÓN DE DOMICIALIACIÓN" que el "CLIENTE" otorga a la "ACREDITANTE", la cual agregará como parte integrante del "CONTRATO", o mediante cualquier otra forma de pago que acuerden por escrito "LAS PARTES".
- "EL CLIENTE" instruye en este acto a la "ACREDITANTE" para que la entrega del "MONTO DEL CRÉDITO" otorgado a su favor por la "ACREDITANTE", se realice por medio de:
- 1. Transferencia electrónica (mediante Cuenta "CLABE") a la cuenta bancaria que designe el "CLIENTE", la cual debe estar a su nombre y/o en su a otras cuentas debidamente constituidas en instituciones de crédito autorizadas de conformidad con el "FORMATO DE DISPERSIÓN DE CRÉDITO" o en su caso el formato "CONSENTIMIENTO DE RENOVACIÓN";
- 2. Mediante el cobro en ventanilla bancaria, a través de una clave para depósito referenciado proporcionada por la "ACREDITANTE" y su identificación oficial y en todo caso de conformidad con el "FORMATO DE DISPERSIÓN DE CRÉDITO" o en su caso el formato "CONSENTIMIENTO DE RENOVACIÓN";
- 3. Mediante el depósito de cheque que avale la entrega del "MONTO DEL CRÉDITO" y en todo caso de conformidad con el "FORMATO DE DISPERSIÓN DE CRÉDITO" o en su caso el formato "CONSENTIMIENTO DE RENOVACIÓN".

F6.3



De acuerdo a lo anterior y de conformidad con el FORMATO DE DISPERSIÓN DE CRÉDITO" o en su caso el formato "CONSENTIMIENTO DE RENOVACIÓN", el "CLIENTE" acepta expresamente como comprobante de la entrega del "CRÉDITO" autorizado (i) la realización de las transferencias electrónicas de fondos aplicables a la cuenta del "CLIENTE" y/o en su caso a las cuentas de otras entidades indicadas en el mismo; (ii) la entrega por parte de la "ACREDITANTE" de la clave para depósito referenciado; y/o (iii) el cobro del cheque que en su momento expida la "ACREDITANTE" para lo cual el "CLIENTE" tendrá un plazo de 5 días naturales para notificar a la "ACREDITANTE" cualquier anomalía relativa al cobro del mismo, por lo que en caso de no recibir notificación alguna en el citado plazo se dará por realizada la dispersión correspondiente; todos los anteriores casos, constituirán el recibo más amplio y suficiente que en derecho corresponda de la disposición del "CRÉDITO" y por lo tanto surtirá plenos efectos para el "CRÉDITO" y el presente "CONTRATO".

CUARTA. ESTADOS DE CUENTA. La "ACREDITANTE" pondrá a disposición del "CLIENTE", en la página de Internet de la "ACREDITANTE": www.crediconfia.net, sin cargo para éste, un "ESTADO DE CUENTA" correspondiente al "CRÉDITO", en el cual se describa al menos: a) Nombre del "CLIENTE", b) Número del "CRÉDITO", c) "MONTO TOTAL DEL CRÉDITO" y monto a pagar del periodo, d) fecha límite de pago y de corte, e) saldo insoluto del principal o capital del "CRÉDITO" f) número total de "PARCIALIDADES" y g) los demás requisitos conforme a la legislación vigente aplicable.

El "ESTADO DE CUENTA" se entregará al menos (2) dos veces al año en los meses de enero y julio de cada año, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha de corte correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de que, en todo momento, el "CLIENTE" podrá solicitar su "ESTADO DE CUENTA" en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios ("UNE"). Una vez recibido el "ESTADO DE CUENTA", el "CLIENTE" contará con 90 (noventa) días naturales para reportar algún cargo no reconocido o algún abono no aplicado, a través de escrito libre explicando la razón de su inconformidad y que lo haga llegar a la "ACREDITANTE" ya sea a su domicilio o al correo de la "UNE" une@crediconfia.net.

Cuando la "ACREDITANTE" haya recibido la solicitud de aclaración, la "ACREDITANTE" contará con un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar al "CLIENTE" el dictamen correspondiente referente a su caso, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en el escrito presentado por el "CLIENTE". El "CLIENTE" podrá comunicarse a la "UNE", en caso de dudas referentes a sus aclaraciones, teléfono: (55) 41709900 en la Ciudad de México y área metropolitana o al 01 800 0220 884 lada sin costo del interior de la República, en horario de lunes a viernes de 09:00 horas a 19:00 horas.

### QUINTA. OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DEL "CLIENTE".

- **5.1.** PAGO DE CAPITAL. El **"CLIENTE"** se obliga a pagar a la **"ACREDITANTE"** el capital prestado, a través de amortizaciones que se cargarán por medio de domiciliación a la cuenta bancaria del **"CLIENTE"** especificada en el formato **"CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA DOMICILIACIÓN"**. Cuando la fecha límite de pago sea en un día distinto a un **"DÍA HÁBIL"**, se recorrerá al **"DÍA HÁBIL"** inmediato siguiente, sin que proceda el cobro de comisiones o intereses moratorios. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del resto de las obligaciones y pagos contenidos en el **"CONTRATO"**.
- 5.2. INTERESES ORDINARIOS. El "CLIENTE" se obliga a pagar a la "ACREDITANTE", en la forma plasmada en la definición de "TASA DE INTERÉS ORDINARIA", intereses ordinarios calculados sobre el "MONTO DEL CRÉDITO", al plazo y tasa pactada en la "CARÁTULA". El pago de los intereses ordinarios del "CRÉDITO" no podrá ser exigido por adelantado, sino únicamente por periodos vencidos. El "CLIENTE" se obliga a pagar a la "ACREDITANTE" los intereses del "CRÉDITO" mensualmente o según la frecuencia de pago establecida en la "CARÁTULA", el cual será cargado de igual forma que el pago de capital mencionado en la cláusula 5.1 dentro de las "PARCIALIDADES" que correspondan, mediante domiciliación a la cuenta bancaria del "CLIENTE" especificada en el formato "CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA DOMICILIACIÓN" y hasta la última fecha de pago de las "PARCIALIDADES" pactadas sin necesidad de requerimiento previo, notificación demanda de cualquier tipo. Los intereses se devengarán a par de la fecha de disposición total del crédito y deberán ser pagados por el "CLIENTE" en cada "FECHA DE PAGO", por lo que, para efectos de cálculo de los intereses, las fechas de corte serán las mismas "FECHAS DE PAGO".
- **5.3.** INTERESES MORATORIOS. Derivado del presente **"CONTRATO"**, no se generarán intereses moratorios al momento de existir retraso en el pago de cualquiera de las **"PARCIALIDADES"** estipuladas, sin embargo, sí habrá una comisión por gastos de cobranza que se detalla más adelante. Las mensualidades vencidas, así como los gastos de cobranza que se generen al momento de existir retraso en el pago de cualquiera de los abonos o mensualidades estipulados serán cobradas de igual forma al **"CLIENTE"** mediante domiciliación a su cuenta bancaria especificada o cualquier forma que acuerden por escrito **"LAS PARTES"**.
- **5.4.** LUGAR Y FORMA DE PAGO. El pago del "CRÉDITO" es a través del número de "PARCIALIDADES" previstas en la "TABLA DE AMORTIZACIÓN" (misma que podrá ser actualizada de tiempo en tiempo de conformidad con lo previsto en el presente "CONTRATO") y en la "CARÁTULA", documentos que forman parte integral del "CONTRATO", cantidades que serán pagadas bajo el esquema de domiciliación a la cuenta bancaria que especifique el "CLIENTE" en la "CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA DOMICILIACIÓN", bastando como comprobante de pago los recibos o estados de cuenta que emita el banco donde reside la cuenta del "CLIENTE". Los cargos de las "PARCIALIDADES" se realizarán entre el día 15 (quince) y el día 30 (treinta) de cada mes y se incluirá el cobro de capital, intereses ordinarios, intereses moratorios, "IVA", gastos de cobranza y/o cualquier can dad a cargo del "CLIENTE" exigible y derivada del "CRÉDITO". En el supuesto de existir saldo vencido, éste también puede ser cargado a la cuenta del "CLIENTE", hasta por el importe adeudado.

F6.4



5.5. IMPOSIBILIDAD DE COBRO. En caso de que existiera imposibilidad de llevar a cabo los cargos de las "PARCIALIDADES" y/o cualquier otra can dad aplicable conforme al presente "CONTRATO" por cualquier motivo, incluyendo sin limitar, que el "CLIENTE" no tenga saldo suficiente en la cuenta bancaria designada para el cobro, la cuenta bancaria se encuentre domiciliar los cargos pendientes y las "PARCIALIDADES" normales, para el pago del "CRÉDITO"; o (ii) cubrir el saldo insoluto del "CRÉDITO", en la(s) cuenta(s) que la "ACREDITANTE" para tal efecto señale. Tanto el aviso de cancelación de cuentas como el de fondos insuficientes para realizar el pago, puede realizarse por escrito en: las oficinas de la "ACREDITANTE", o bien, vía correo electrónico a la cuenta de la "UNE", en donde en un plazo no mayor a 5 (cinco) "DÍAS HÁBILES", se le dará a conocer el saldo insoluto del "CRÉDITO", la cuenta de la "ACREDITANTE" para realizar el pago de las cantidades adeudadas, o bien, el procedimiento para cambio de cuenta personal del "CLIENTE" y autorización de nueva domiciliación para el pago del "CRÉDITO" conforme al formato "CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA DOMICILIACIÓN". Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el "CLIENTE" cancelara la cuenta bancaria designada para cobro, o la cuenta bancaria se encuentre bloqueada, cancelada, suspendida, y/o embargada, o bien en el caso de que no hubiere fondos, el "CLIENTE" autoriza a la "ACREDITANTE" a realizarle dichos cargos en cualquier cuenta que tenga el "CLIENTE" en cualquier banco en el país y que le proporcione los datos a la "ACREDI TANTE" para lo cual, la persona que reciba dicha información, deberá extender un acuse de recibo en favor del "CLIENTE".

De igual forma, en caso de que la domiciliación no sea exitosa por cualquier causa, no implica novación a las obligaciones de pago a cargo del "CLIENTE" conforme al "CRÉDITO", por lo cual el "CLIENTE" estará obligado a pagar las cantidades que correspondan de conformidad con el "CONTRATO" y el "CRÉDITO", de forma consecutiva hasta el término del plazo pactado en la solicitud, vía depósito bancario, transferencia electrónica a la cuenta que en su momento le indique la "ACREDITANTE" o cualquier otra forma de pago previamente convenida con la "ACREDITANTE", efectuando dicha comprobación mediante el comprobante de pago con fecha y sellado por la institución de crédito de que se trate o el comprobante de transferencia bancaria efectuado, al no poderse en dicho caso identificar en la contabilidad o registros de operación de la "ACREDITANTE". Dicho comprobante de pago deberá ser entregado a más tardar al "DÍA HÁBIL" siguiente de haberse efectuado el pago, en el corporativo de la "ACREDITANTE" situado en calle Carretera México Toluca número 5420, 8vo piso, Colonia El Yaqui, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05320, en la Ciudad de México o en cualquier otra sucursal de la "ACREDITANTE" ubicada en el territorio nacional estando obligada la "ACREDITANTE" a extender a favor del "CLIENTE" una copia del mismo para su resguardo y/o aclaración. En caso de que el "CLIENTE" no atienda los requerimientos de la "ACREDITANTE" a pagar por su cuenta propia, se podría dar inicio al procedimiento legal a que hubiere lugar.

- **5.6 GASTOS DE COBRANZA.** En el evento de que el **"CLIENTE"** no realice el o los pagos correspondientes en términos del presente **"CONTRATO"**, el **"CLIENTE"** se obliga a pagar a la vista a la **"ACREDITANTE"** por concepto de gastos de localización y administra vos generados por su incumplimiento, los cuales ascenderán a \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 MN) más el respectivo **"IVA"**, por cada **"PARCIALIDAD"** vencida, los cuales serán cobrados junto con el resto de sus obligaciones y en la misma forma pactada en el presente **"CONTRATO"**.
- **5.7. IMPUESTOS.** El importe del capital, el interés ordinario sobre el mismo y/o cualquier otra cantidad que se derive del "CRÉDITO", serán cubiertos por el "CLIENTE" sin ninguna deducción por concepto de cualquier o todos los impuestos presentes o futuros, tributos y/o contribuciones u otros cargo de cualquier clase derivados del "CONTRATO", por lo que el "CLIENTE", en su caso, asume la obligación de adicionar todas aquellas cantidades que sean necesarias o correspondan a cualesquiera de dichos impuestos presentes o futuros, tributos y/o contribuciones a fin de que la "ACREDITANTE" reciba, libres de toda y cualquier deducción, las cantidades del principal e intereses ordinarios y/o cualquier otra can dad que se derive del "CRÉDITO", que el "CLIENTE" esté obligado a pagar conforme al "CONTRATO". Los pagos convenidos en el "CONTRATO" deberán ser adicionados por parte del "CLIENTE" con las cantidades correspondientes al "IVA" que sean exigibles conforme a las disposiciones legales aplicables.
- **5.8. DE LOS PAGOS EN EXCESO O INFERIORES A LOS ABONOS.** En caso de que en la fecha de pago la "ACREDITANTE", reciba abono mayor al establecido en el "CONTRATO", el "CLIENTE" podrá exigir el reembolso del pago en exceso a la "ACREDITANTE" siempre y cuando se encuentre al corriente en sus pagos, ya que de lo contrario el pago será aplicado para cubrir los atrasos pendientes si los hubiere. En caso de que, en la fecha de pago, la "ACREDITANTE", reciba abono menor al establecido en el "CONTRATO", la diferencia de pago deberá ser depositada el Día Hábil inmediato siguiente y directamente en la cuenta bancaria que para tales efectos indique la "ACREDITANTE".
- **5.9. LIQUIDACIÓN TOTAL.** El "CLIENTE" podrá realizar la liquidación total de su "CRÉDITO", debiendo cubrir el "SALDO INSOLUTO" del "CRÉDITO" más las penalidades estipuladas en el "CONTRATO", para ello podrá contactar a la "UNE" a efecto de que la "ACREDITANTE" esté en posibilidad de informar por escrito o por medios electrónicos, el "SALDO INSOLUTO" por pagar y la fecha límite para respetar el monto. La inobservancia de este requisito por parte del "CLIENTE" deslinda a la "ACREDITANTE" de cualquier responsabilidad por cuanto a la aplicación de pagos o cualquier tema equiparable. Hecho que sea lo anterior, el "CLIENTE" de buena fe enviará los comprobantes de dichos pagos a la mencionada "UNE", en el entendido que el contenido de esta cláusula no implica un requisito indispensable para la liquidación o pago anticipado, de conformidad con las disposiciones de carácter general en materia de cláusulas abusivas contenidas en los contratos de adhesión.

F6.5



#### 5.10. PAGOS ANTICIPADOS Y PAGOS ADELANTADOS.

a) PAGOS ANTICIPADOS. La "ACREDITANTE" se obliga a aceptar pagos anticipados siempre que el "CLIENTE" esté al corriente en los pagos exigibles de conformidad con el "CONTRATO" y el importe del pago anticipado sea por una cantidad igual o mayor al pago que deba realizarse en el período correspondiente.

Cuando el "CLIENTE" pretenda efectuar pagos anticipados, la "ACREDITANTE" deberá informarle el "SALDO INSOLUTO", dicha información deberá darse por escrito o vía electrónica a través de la "UNE". Los pagos anticipados se aplicarán en forma exclusiva al "SALDO INSOLUTO" del "CRÉDITO". Cuando el importe de los pagos anticipados no fuere suficiente para amor zar el "SALDO INSOLUTO" del "CRÉDITO" en su totalidad, la "ACREDITANTE" reducirá el monto de los pagos periódicos pendientes y deberá calcular el importe de los intereses por devengar, con base en el nuevo "SALDO INSOLUTO" del "CRÉDITO". Tratándose de pagos anticipados por un importe igual al "SALDO INSOLUTO" del "CRÉDITO", la "ACRE DITANTE", además del comprobante del pago, deberá entregar al "CLIENTE" el finiquito y demás documentación correspondiente.

b) PAGOS ADELANTADOS. Cuando el "CLIENTE" lo requiera, la "ACREDI TANTE" deberá recibir pagos que aún no sean exigibles, con el fin de aplicarlos a cubrir los pagos periódicos inmediatos siguientes. Cuando el importe del pago sea superior al que deba cubrirse en una "PARCIALIDAD", la "ACREDITANTE" deberá obtener del "CLIENTE" un escrito con firma autógrafa que incluya la leyenda siguiente: El "CLIENTE" autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el pago anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado los pagos periódicos del "CRÉDITO" inmediatos siguientes". Cuando la "ACREDITANTE" reciba el pago aun no exigible de la(s) "PARCIALIDAD(ES)" o importes inferiores, no será necesario el escrito mencionado."

#### SEXTA. COMISIONES Y SEGUROS.

El "CLIENTE" se obliga a pagar a la "ACREDITANTE", las siguientes comisiones:

I. COMISIÓN POR DISPOSICIÓN: Es el porcentaje señalado en la "CARÁTULA" del "CONTRATO" y que será descontado del importe del "CRÉDITO" dispuesto al amparo del presente "CONTRATO", más el IVA aplicable, en el entendido de que en caso de renovaciones del "CONTRATO" de conformidad con la cláusula décima del mismo, la citada comisión será cobrada nuevamente respecto del "CONTRATO" renovado tantas veces este se renueve.

II.COMISIÓN POR PAGO ANTICIPADO: Es el porcentaje señalado en la "CARÁTULA" del "CONTRATO" respecto de los intereses no devengados del "CRÉDITO" calculados al momento del pago anticipado, respecto de las "PARCIALIDADES" que se pretendan pagar por anticipado.

III.GASTOS DE COBRANZA: La cantidad fija señalada en la "CARÁTULA" del "CONTRATO", misma que se generará por evento, es decir, cada vez que el "CLIENTE" incurriera en impago o retraso en el pago de la (s) "PARCIALIDAD(ES)" y tuviera que gestionarse el mecanismo administrativo de cobranza de la "ACREDITANTE".

V.COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN DEL "CRÉDITO": Es el monto fijo señalado en la "CARÁTULA" del "CONTRATO" y que es y será generado con motivo de la ges n administra va y reguardo del expediente, mismo que será descontado mensualmente o a prorrata en función de la "FRECUENCIA DE PAGO" del "CRÉDITO", más el respectivo "IVA" aplicable, en el entendido de que en caso de renovaciones del "CONTRATO" de conformidad con la cláusula décima del mismo, la citada comisión permanecerá vigente y así sucesivamente hasta en tantas veces se renueve.

La "ACREDITANTE" no podrá establecer nuevas comisiones, ni incrementar el monto de las ya establecidas, salvo en caso de reestructura y contando con previo consentimiento expreso del "CLIENTE".

SEGURO DE VIDA y SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES: El "CLIENTE" acepta de conformidad con lo estipulado en la "CARATULA" adherirse, sin costo para él, a una póliza de seguro de vida y contra accidentes personales, contratada por la "ACREDITANTE" con la institución de seguros que la misma determine, debiendo el "CLIENTE" proporcionar a la "ACREDITANTE" los formatos que ésta le proporcione, debidamente llenados, a efecto de adherirse formalmente a las citadas pólizas. Sin perjuicio de lo anterior, la "ACREDITANTE" se reserva el derecho de mantener este beneficio gratuito, por lo que, en caso de modificaciones o anulaciones del mismo por parte de la "ACREDITANTE", le notificará al "CLIENTE" con 30 (treinta) días naturales de anticipación, a través del "ESTADO DE CUENTA", mensajes de texto o cualquier otro medio permitido por la legislación aplicable vigente.

SÉPTIMA: APLICACIÓN DE PAGOS. Los pagos que realice el "CLIENTE" a cuenta del "CRÉDITO" otorgado, se aplicaran por la "ACREDITANTE" a los adeudos más antiguos en el siguiente orden ("PRELACIÓN DE PAGOS"):

- 1. Pago de impuestos;
- 2. Pago de comisiones y seguros según se detallan en la cláusula sexta del presente "CONTRATO" con su respectivo "IVA";
- 3. Pago de intereses moratorios con su respectivo "IVA";

F6.6



- 4. Pago al principal o capital vencido del "CRÉDITO";
- 5. Pago de intereses ordinarios con su respectivo "IVA".
- 6. Pago al principal o capital del "CRÉDITO".

OCTAVA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente "CONTRATO" es el estipulado en la "CARÁTULA", siendo el mismo el correspondiente al número de "PARCIALIDADES" detalladas en la misma y de conformidad con la periodicidad de pago indicada en dicha "CARÁTULA", pudiendo La "ACREDITANTE" darlo por terminado en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "CLIENTE" conforme al "CONTRATO", a quien se le dará previo aviso y deberá liquidar la totalidad del "SALDO INSOLUTO" del "CRÉDITO" de manera directa e inmediata.

Sin embargo, La "ACREDITANTE" y el "CLIENTE" podrán celebrar "RENOVACIONES" (según dicho término se define más adelante) conforme a la cláusula décima del "CONTRATO", en el entendido que en caso de darse este supuesto, las "RENOVACIONES" serán realizadas con las mismas condiciones de plazo, tasa de interés ordinaria y demás condiciones previstas en la "CARÁTULA".

**NOVENA. CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Una vez que se haya suscrito el presente **"CONTRATO"** y que el **"CLIENTE"** haya recibido el **"MONTO DEL CRÉDITO"**, se obliga a pagarlo conforme a lo dispuesto en el **"CONTRATO"**; sin embargo el **"CLIENTE"** contará con un plazo de 10 (diez) días naturales.

Adicionalmente las partes aceptan y reconocen que la "ACREDITANTE" no está obligada a regresar al "CLIENTE" can dad alguna ya sea por comisiones o por cualquier otro concepto.

El "CLIENTE" podrá solicitar la terminación anticipada del presente "CONTRATO" bastando para ello la presentación de una solicitud por escrito en la "UNE" o en cualquier sucursal o en las oficinas de la "ACREDITANTE", o bien por teléfono o cualquier otra tecnología o medio. La "ACREDITANTE" debe proporcionar al "CLIENTE" un acuse de recibo, clave de confirmación o número de folio y debe cerciorarse de la autenticidad y veracidad de la identidad del "CLIENTE" que formule la solicitud de terminación respectiva y deberá sujetarse al contenido de la cláusula 5.10 para tal efecto.

Por su parte la "ACREDITANTE" se obliga a:

I. Dar por terminado el "CONTRATO" el "DÍA HÁBIL" siguiente a aquél en que reciba y confirme de recepción la solicitud, si no existen adeudos por cualquier concepto conforme al "CONTRATO". De lo contrario, la "ACREDITANTE" a más tardar el "DÍA HÁBIL" siguiente al de la recepción de la solicitud, comunicará al "CLIENTE" el importe de los adeudos y dentro de los 5 (cinco) "DÍAS HÁBILES" siguientes a su solicitud pondrá a su disposición dicho dato, en las oficinas de La "ACREDITANTE" y una vez liquidados los adeudos por parte del "CLIENTE", se dará por terminado el "CONTRATO";

II. Entregar el saldo a favor, en su caso, en la fecha en que se dé por terminado el "CONTRATO", o bien, o al no haber acudido el "CLIENTE" a la sucursal u oficina de la "ACREDITANTE", informarle que se encuentra a su disposición y determinarle la forma en cómo le puede ser devuelto;

III. Poner a disposición del "CLIENTE", dentro de los siguientes 15 (quince) "DÍAS HÁBILES" a partir de que se hubiera realizado el pago delos adeudos, o en la siguiente fecha de corte, el "ESTADO DE CUENTA" o documento en el que conste el fin de la relación contractual y la inexistencia de adeudos derivados exclusivamente de dicha relación;

IV. La "ACREDITANTE" debe reportar a las sociedades de información crediticia que la cuenta está cerrada sin adeudo alguno, dentro del plazo que para tales efectos señala la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

DÉCIMA. RENOVACIONES. La "ACREDITANTE" y el "CLIENTE" a solicitud del "CLIENTE" y con el consentimiento de la "ACREDITANTE" podrán celebrar renovaciones del "CONTRATO" (las "RENOVACIONES" o "RENOVACIÓN"), por el mismo "MONTO DEL CRÉDITO", así como con las mismas condiciones financieras indicadas en la "CARÁTULA" mediante consentimiento a través de "MEDIOS ELECTRÓNICOS" o bien la suscripción del formato de "CONSENTIMIENTO DE RENOVACIÓN" que se agrega también como anexo al presente "CONTRATO", siendo el mismo o cualquier otra manifestación de consentimiento expreso permitida por la legislación aplicable vigente, en donde se indique el nuevo "MONTO DEL CRÉDITO" y plazo del mismo, en el entendido de que (i) dicha "RENOVACIÓN" de ninguna manera constituirá o deberá ser interpretada como una novación del "CONTRATO", (ii) la "ACREDITANTE" asignará un nuevo número de identificación del "CRÉDITO", para efectos administra vos pero con referencia al "CRÉDITO" que fue renovado, (iii) los recursos de la "RENOVACIÓN" del "CONTRATO" serán aplicados al pago de cualquier adeudo al momento de la "RENOVACIÓN" correspondiente, y (iv) la "RENOVACIÓN" constituirá para la "ACREDITANTE" un derecho de crédito distinto al derecho de crédito previo a la "RENOVACIÓN". El "CLIENTE" y el "ACREDITANTE" en este acto acuerdan y consienten en que en caso de que las "RENOVACIONES" se realicen a través de "MEDIOS ELECTRÓNICOS", la "FIRMA ELECTRÓNICA" del "CLIENTE" hará las veces de su firma autógrafa, de conformidad con la legislación aplicable vigente, siendo admisible como prueba en juicio y como medio para manifestar el consentimiento.

F6.7



DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE ADHESIÓN. De Reguladas (las "DISPOSICIONES"), para modificar el "CONTRATO", la "ACREDITANTE" debe dar aviso al "CLIENTE", con 30 (treinta) días naturales de anticipación, a través del "ESTADO DE CUENTA", o cualesquiera "MEDIOS ELECTRÓNICOS" en términos de la legislación aplicable vigente. El "CLIENTE" podrá solicitar la terminación del "CONTRATO" dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores al aviso sin responsabilidad alguna a su cargo, debiendo cubrir, en su caso, el "SALDO INSOLUTO" y cualquier otra cantidad adeudada al amparo del "CRÉDITO" bajo los términos del "CONTRATO", sin que la "ACREDITANTE" pueda cobrarle penalización alguna por dicha causa.

**DÉCIMA SEGUNDA.** PAGARÉ. El pagaré que suscribe el "CLIENTE", con el presente acto y a la orden de la "ACREDITANTE" (el "PAGARÉ"), no constituirá modificación, extinción, ampliación o pago de las obligaciones que el "CLIENTE" contrae con la "ACREDITANTE", salvo por lo previsto en la cláusula décima del presente "CONTRATO" en cuyo caso el "PAGARÉ" suscrito amparará los "CRÉDITOS" que sean contratados de tiempo en tiempo por el "CLIENTE" en tanto permanezca cualquier "SALDO INSOLUTO" por parte del "CLIENTE". El "CLIENTE" faculta a la "ACREDITANTE" para ceder, descontar, endosar y negociar el "PAGARÉ" y el "CONTRATO", aún antes de su vencimiento, sirviendo la presente como autorización expresa para tal efecto, en cuyo caso subsistirán las condiciones establecidas. Si por alguna causa el "CONTRATO" fuera rescindido o denunciado, la "ACREDITANTE" podrá dar por vencido anticipadamente el "PAGARÉ".

**DÉCIMA TERCERA.** NEGOCIACIÓN Y CESIÓN DE CRÉDITO. De acuerdo a lo establecido en el artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el "CLIENTE" faculta expresamente a la "ACREDITANTE" para ceder los derechos derivados del presente "CONTRATO". El "CLIENTE" no podrá bajo ningún concepto ceder o transferir de cualquier forma todos o parte de sus derechos y obligaciones conforme a este "CONTRATO", sin el consentimiento previo y por escrito de la "ACREDITANTE", por lo cual el "CLIENTE" expresa su conformidad.

**DÉCIMA CUARTA.** TÍTULO EJECUTIVO. En términos del artículo 48 de la **"LGOAAC"**, el presente **"CONTRATO"** junto con el **"ESTADO DE CUENTA"** certificado por el contador debidamente autorizado por la **"ACREDITANTE"**, será título ejecutivo sin necesidad de reconocimiento de firma o de cualquier otro requisito por lo que, en el caso de incumplimiento por parte del **"CLIENTE"** o en caso de vencimiento anticipado, la **"ACREDITANTE"** estará facultada para demandar en la vía Ejecutiva Mercan I o la que más le convenga.

**DÉCIMA QUINTA.** DENUNCIA: "LAS PARTES" convienen en que la "ACREDITANTE" tiene el derecho exclusivo para restringir el "MONTO DEL CRÉDITO" y plazo de disposición del mismo sin responsabilidad alguna para la "ACREDITANTE", así como para denunciar el presente "CONTRATO" en cualquier tiempo cuando durante la vigencia de éste ocurriese una causa suficiente para ello, mediante aviso por escrito al "CLIENTE" en los domicilios indicados en la cláusula siguiente, en la inteligencia que el "CLIENTE" no quedara liberado de pagar los gastos aplicables de acuerdo a lo establecido en el "CONTRATO".

**DÉCIMA SEXTA.** DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES: Para los efectos de todas las notificaciones que sean necesarias efectuar conforme al **"CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:

El "CLIENTE": El declarado en la "SOLICITUD DE CRÉDITO".

La "ACREDITANTE": Carretera México Toluca número 5420, 8vo piso, Colonia El Yaqui, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05320, en la Ciudad de México.

Todas y cada una de las notificaciones y comunicaciones que deban practicarse a "LAS PARTES" conforme al "CONTRATO", deberán realizarse por escrito y enviarse a la parte que vayan dirigidas (i) en el domicilio de "LAS PARTES", salvo por las excepciones previstas en el presente "CONTRATO" o (ii) a través de "MEDIOS ELECTRÓNICOS" (en este último caso únicamente para los efectos previstos en el presente Contrato, incluyendo los avisos a que se refiere la Cláusula Décima Primera anterior y el proceso d renovación del "CRÉDITO" a que se refiere la Cláusula Décima anterior). El "CLIENTE" acuerda desde momento que, para los efectos de lo previsto en la presente cláusula, la "ACREDITANTE" podrá llevar a cabo la notificación de denuncia del "CONTRATO" en cualquier módulo de la "ACREDITANTE", en el que el "CLIENTE" se presente.

"LAS PARTES" podrán cambiar el domicilio aquí señalado en cualquier momento, previa notificación enviada a las demás partes del "CONTRATO" en los términos previstos por esta cláusula por lo menos con 10 (diez) "DÍAS HÁBILES" de anticipación a la fecha de que dicho cambio de domicilio deba de sur sus efectos, de lo contrario las notificaciones y comunicaciones entregadas en el domicilio anterior surtirán todos sus efectos legales.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE CONDICIONES DEL CRÉDITO POR PARTE DEL "CLIENTE". El "CLIENTE" acepta y reconoce que previo a la firma del presente "CONTRATO", la "ACREDITANTE" le explicó y le dio a conocer a su entera satisfacción los alcances del "CONTRATO" como son: (i) el contenido del mismo y de todos los documentos a suscribir, (ii) los cargos, el monto de las tasas de interés y comisiones vigentes que cobra por cada uno de los conceptos previstos en la "CARÁTULA", y (iii) en su caso, los descuentos y bonificaciones a que pudiera tener derecho. Así mismo manifiesta el "CLIENTE" que la "ACREDITANTE" le dio a conocer el CAT correspondiente a la firma del "CONTRATO", mismo que expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al "CRÉDITO" y el cual puede encontrar, además, en la "CARÁTULA" del "CONTRATO".

F6.8



**DÉCIMA OCTAVA.** PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN A LA AUTORIZA CIÓN DEL USO Y MANEJO DE DATOS PERSONALES DEL "CLIENTE". El "CLIENTE" autoriza a la "ACREDITANTE" para el uso y manejo de sus datos personales conforme al aviso de privacidad que en se le dio a conocer en la "SOLICITUD DE CRÉDITO" y que en este acto manifiesta que es de su total conocimiento y conformidad; en consecuencia, el "CLIENTE" podrá revocar su autorización o solicitar modificación respecto a la facultad de la "ACREDITANTE" y/o sus afiliadas para proporcionar sus datos personales a terceros con fines promocionales o de servicios con excepción de los datos que entre la "ACREDITANTE" y/o sus afiliadas se compartan, para lo cual enviará un escrito libre al domicilio de la "ACREDITANTE", con acuse de recibo, notificando a la "ACREDITANTE", y/o sus afiliadas la nueva decisión.

**DÉCIMA NOVENA.** PRACTICAS DISCRIMINATORIAS. La "ACREDITANTE" no podrá realizar prácticas discriminatorias de cualquier índole, incluidos: (i) los actos para no permitir la celebración de operaciones a "CLIENTES" de o con otras entidades financieras o comerciales, (ii) imponer el cobro de comisiones diferentes a las pactadas en el "CONTRATO" y, (iii) los actos que se realicen para no permitir a los "CLIENTES" u zar la infraestructura o servicios de otra empresa, institución de crédito o en dad financiera, ni tampoco desalentado su uso.

VIGÉSIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Son causas de rescisión del "CONTRATO", el pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, cuando el "CLIENTE" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. La falta de pago oportuno de cualquier adeudo de "CRÉDITO" a la fecha de su respectivo vencimiento, si cualquier can dad debida conforme al "CONTRATO" o al "PAGARÉ" no es pagada en su totalidad en la fecha de pago correspondiente.

II. Si el "CLIENTE" deja de recibir sus pagos de, nómina, jubilación o pensión a la cuenta bancaria especificada, sin aviso oportuno a la "ACREDITANTE", seguido de la nueva autorización de domiciliación o pago del "SALDO INSOLUTO".

III. Si el "CLIENTE" cancela, revoca o de cualquier forma impide la domiciliación de los cargos derivados del "CRÉDITO" y no lleva acabo las acciones correctivas estipuladas en el presente "CONTRATO".

IV. Si el "CLIENTE" incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del "CONTRATO" o del "PAGARÉ" suscrito por el "CLIENTE" ya que, actualizado ese supuesto, el "CLIENTE" deberá pagar a la "ACREDITANTE" de manera directa e inmediata el "SALDO INSOLUTO" y todas las sumas que se adeuden en términos del "CONTRATO". Así mismo el "PAGARÉ" que haya suscrito el "CLIENTE" vencerá y será pagadero de inmediato.

V. Si cualquier declaración hecha o información proporcionada por el "CLIENTE" en el "CONTRATO" resulta ser incorrecta, incompleta, falsa o engañosa, en cualquier tiempo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONSENTIMIENTO E INSTRUCCIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. El "CLIENTE" y la "ACREDITANTE" aceptan y reconocen que en términos del Código de Comercio en vigor, los actos relaciones con los "MEDIOS ELECTRÓNICOS", así como los equipos y sistemas automatizados son de carácter mercan , por lo que se entenderá que un "MENSAJE DE DATOS" ha sido enviado al "ACREDITANTE" por el "CLIENTE", cuando éste realice operaciones a través del equipo o sistemas de que se trate u izando su "FIRMA ELECTRÓNICA" ya sea a través de "NIP" o "CLAVE DE ACCESO". Asimismo, acuerdan las "PARTES" que se entenderá que la "ACREDITANTE" recibe un "MENSAJE DE DATOS" enviado por el "CLIENTE" cuando éste haga uso del equipó o ingrese al sistema automatizado de que se trate, y que la información proporcionada a través de dicho servicio se recibe del "CLIENTE" en el momento que obtenga dicha información.

El uso que haga el "CLIENTE" de los "MEDIOS ELECTRÓNICOS" y los equipos y sistemas automatizados o de cualquier otra tecnología con su "FIRMA ELECTRÓNICA" a través de "NIP" o "CLAVE DE ACCESO", o cualquier otra clave confidencial que autentifique al "CLIENTE", sustituirán la firma autógrafa y producirán los mismos efectos que la legislación aplicable otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que la legislación aplicable les otorguen y serán un medio de manifestación del consentimiento del "CLIENTE". En cada ocasión que se use el "NIP" o "CLAVE DE ACCESO", o se reciban instrucciones o solicitudes, el "ACREDITANTE" elaborará un comprobante de la operación realizada que contendrá todos los datos necesarios para su identificación, y en su caso, el importe de la operación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS ("UNE"): La "ACREDITANTE" manifiesta que esta "UNE", dentro de su infraestructura , provee y proveerá el servicio de atención especializada a usuarios o clientes y lo pone a su disposición para que el "CLIENTE" emita consultas, aclaraciones, inconformidades y quejas derivadas del "CONTRATO" o del servicio brindado por la "ACREDITANTE", con esa finalidad se pone a disposición del "CLIENTE", además de su domicilio, el teléfono (55) 41709900 en la Ciudad de México y área metropolitana o el teléfono 01 800 0220 884 lada sin costo del interior de la República y el correo electrónico: une@crediconfia.net, de lunes a viernes en horario de 09:00 horas 19:00 horas. De igual forma, a través de la presente cláusula la "ACREDITANTE" pone a su disposición los datos de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros ("CONDUSEF") ubicada en Av. Insurgentes Sur, número 762, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad de México, C.P. 03100, Tel. (55) 5340 0999 y 01 800 99980 80, correo electrónico: asesoria@con dusef.gob.mx y página de Internet: www.condusef.gob.mx. "LAS PARTES" convienen además en sujetarse al procedimiento de aclaraciones, conforme a lo siguiente:

F6.9



El "CLIENTE" ene 90 (noventa) días naturales contados a par r de la fecha de corte o de la realización del acto para solicitar por escrito una aclaración, la que se presentará en el domicilio de la "ACREDITANTE" y serán acusadas de recibo por parte de ésta úl ma. La "ACREDITANTE" tendrá 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar por escrito un dictamen y un informe detallado. Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días siguientes a la entrega del dictamen e informe, la "ACREDITANTE" estará obligada a poner a disposición del "CLIENTE" en la "UNE" de la "ACREDITANTE" el expediente generado con motivo de la solicitud, así como entregar en éste, toda la documentación e información que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración correspondiente y sin incluir datos relativos a operaciones con terceras personas. Transcurridos los plazos sin haber presentado la aclaración correspondiente, los asientos y conceptos que rigen en la contabilidad de la "ACREDITANTE" harán fe en contra del "CLIENTE", salvo prueba en contrario, en el juicio respectivo.

VIGÉSIMA TERCERA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Para la interpretación, cumplimiento o rescisión de este "CONTRATO", "LAS PARTES" se someten a las leyes aplicables y a los tribunales competentes del fuero común de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra competencia que les pudiese corresponder con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el "CONTRATO" y en pleno conocimiento y conformidad de su contenido, "LAS PARTES" lo firman por duplicado en el lugar y fecha establecido en la "CARÁTULA", quedando un ejemplar en posesión de cada una de ellas con todos sus anexos.

### La "ACREDITANTE"

Credi Confía, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R

El "CLIENTE"

POR SUS PROPIOS DERECHOS

F6.10

### CONSENTIMIENTO DE RENOVACIÓN



Nombre del Cliente:			Fecha (	/ /				
No. de Crédito a renovar:	No	. de Crédito nuevo:						
Monto del Crédito nuevo:								
sorade Negocios, S.A.P.I. de C.V., SDFOM, E.N.R. Contrato de Crédito, en este aci das en la Carátula y a partir de recursos del crédito nuevo que	Apertura de Crédito Simple Renovable (el .(la "Acreditante" o " Credi Confia "). Por no to manifiesto mi consentimiento para renova e la fecha indicada en el margen superiora e solicité, sean distribuidos como se especi ular con Credi Confía y/o con la(s) financie	nedio de la presente y en términos de lo var el Contrato de Crédito otorgado confo derecho. Por medio de este document fica en los incisos a), b),c), d) y e) siguie	o establecido en la Cláu rme a los mismas condic o autorizo a <b>Credi Con</b> f	sula Décima del ciones estableci- fía para que los				
a) Comisión por disposición (l'	VA incluido): (\$							
<ul> <li>b) Monto a pagar de otro(s) créditos con Credi Confía:</li> </ul>	(\$							
	Financiera 1:	Financiera 2:	Financiera 3:					
c) Monto a pagar a otras financieras de referencia:	\$	\$	\$					
Nombre de la financiera de referencia:								
DATOS PARA DEPÓSITO								
Bancomer Referencia								
Banamex Referencia								
Banorte Referencia								
Otro Referencia								
Fecha límite de pago:								
	dd/mm/aa	dd/mm/aa	dd/mm/aa					
d) Diferencia a favor del client	te:							
e) Comentarios adicionales:								
Por este medio acepto, que el número de cuenta, referencia de pago e importe para liquidar a dicha(s) financiera(s) son proporcionados por mí y que es mi responsabilidad sean correctos, por lo cual en caso de que por error u omisión de mi parte, el referido crédito no quede liquidado en su totalidad, me comprometo a realizar los pagos correspondientes para su total liquidación a dicha financiera, liberando a Credi Confía de cualquier responsabilidad al respecto y comprometiéndome a cubrir oportunamente las obligaciones contraidas con Credi Confía conforme al Contrato de Crédito.  Mediante la suscripción de la presente, (i) se confirma que la renovación únicamente se hace respecto del importe y el plazo establecido en el Contrato de Crédito; (ii) se confirman y ratifican todos y cada uno de los términos y condiciones del Contrato Crédito (renovado conforme a la presente), todos sus anexos y demás documentación relacionada, los cuales continuarán surtiendo plenos efectos, y (iii) se reconoce que el Contrato de Crédito (renovado por la presente) representa el acuerdo final y total entre el Cliente y la Acreditante, sin que lo anterior constituya novación conforme al Contrato de Crédito.								
Credi Confia	(Nombre y Firma del Promotor)	FIRMA AQUÍ						
Credi Conna	(Hombre y Firma del Promotor)	Firma del Clier	nte					

Carretera México Toluca número 5420, piso 9, Colonia El Yaqui, Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05320, en la Ciudad de México.

F8



### Credi Confía agradece la confianza de poder servirte

### Ahora que has solicitado un crédito con nosotros es importante que recuerdes lo siguiente:

- 1. Somos una institución privada y los créditos que otorgamos no son un apoyo gubernamental o beneficio por parte de terceros. En caso de que tu crédito sea aprobado, debes cumplir con los pagos correspondientes bajo los términos y plazos convenidos.
- 2. Los trámites de tu crédito son totalmente gratuitos. No entregues dinero, bajo ninguna forma, a promotores o colaboradores de Credi Confía.
- 3. Recibirás una llamada de nuestro Centro de Verificación para la confirmación de tus datos. Te agradecemos que contestes y atiendas dicha llamada
- 4. Credi Confía sólo cobra una comisión por apertura, la cual es descontada de la cantidad total de tu crédito antes de depositarlo en tu cuenta.
- 5. Para comodidad de nuestros clientes, los pagos del crédito se realizan automáticamente desde su cuenta, es decir, de forma domiciliada.
- **6.** Estar al corriente con los pagos del crédito ayuda a mantener un historial crediticio saludable, además de abrir las puertas a más y mejores soluciones financieras.
- 7. De ser aprobado tu crédito, cualquier cambio de tarjeta, cuenta o institución bancaria notificanos antes de tu fecha de pago, esto a fin de actualizar tus datos y evitar retrasos o cargos por gastos de cobranza.

### **Enterado**

# 16 / 08 / 2024 CATALINA HERNANDEZ VELAZQUEZ Nombre, firma y fecha

### Beneficios que incluyen nuestros créditos\*



Tasa fija.



Liquidación anticipada sin penalización.



Pagos automáticos.



Atención los 7 días de la semana.



Seguro de vida.



Renovación de crédito después de 3 meses.

<sup>\*</sup>Sujetos a las políticas aplicables para el producto contratado. \*\*Válido sólo en su primera renovación vía app o asistente virtual. Promoción sujeta a disponibilidad.



MAPFRE México, S.A. Av. Revolución No. 507, Col. San Pedro de los Pinos, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México Teléfono: 6592 9000, R.F.C. MTE440316E54.

### CONSENTIMIENTO PARA EL SEGURO DE VIDA GRUPO DIVERSOS

	DA	TOS DEL C	ONTRATAI	NTE						
Denominación y/o Razón Social:										
Nacionalidad:	R.F.C.:		R	Relación con el solicitante:						
Calle y número:	С	olonia:		Municipio	o delegación:					
Ciudad o población:		Estado:		País:	1	C.P.:				
Teléfonos:	Clave de pai	is:	Código de	ciudad:	e-mail:					
Giro del negocio:							,			
		DATOS DE	LA PÓLIZA							
Número de póliza:			Núme	ero de subgrupo:						
Vigencia de la póliza desde las 12:00 hrs	.de: de	d / mm /aa		a las 12:00 hrs. d		dd / mm /	aa			
Vigencia del certificado desde las 12:00	hrs. de :	dd / mm /a	a hasta	a las 12:00 hrs. d	e: (	dd / mm /	aa			
Regla para determinar suma asegurada	por cobertur	a:					2			
	100 - 10									
	D	ATOS DEL S	OLICITAN	TE						
Apellido Paterno:		Apellio	do Materno:							
Nombre(s):										
Nacionalidad (es):		R.F.C.		13	Fecha de na	cimiento: d	d / mm /aa			
Tipo, número y emisor de la identificación oficial:		Vigencia: d	d / mm /aa	Número de ser Electrónica Av		1				
País y lugar de nacimiento:					Sexo:	( )M	( )F			
Domicilio:										
Estado civil: ( ) Casado	( ) Soltero		( ) Ot	ro Es	pecificar:					
Ocupación actual:				==	1 1					
¿En que consiste?:					Ingreso m	ensual:				
Fecha de ingreso a la empresa :	dd / mm /	aa	Fecha	de alta de la póliz	za:	dd / mm	/aa			
¿Ocupa o ha ocupado en los últimos do Especifique cargo:	s años algún	cargo o func	ión pública	? Si() No	)( )					
DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS										
	Nombre con	npleto			Pai	rentesco	Porcentaje			
1.										
2.										
3.										
4.										
DATOS DE BENEFICIARIOS										
	Domicilio (	completo				Fecha de	nacimiento			
1.										
2.										
3.										
4.										

VICO-735

ADVERTENCIA: En el caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efectos de que en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quién en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma asegurada.

OBSERVACIONES		
MAPFRE México, S.A., hace de su conocimiento o jurídica celebrada. Consulte el aviso integro en wy Declaro bajo protesta de decir verdad, que actúo (a) me ha otorgado; y que los recursos utilizados e	ww.mapfre.com.mx a nombre v por cuenta propia o con	las facultades suficientes que mi representado
Manifiesto que conozco y acepto lo establecido en	el Aviso de Privacidad de MAPFRE	México, S.A.
Lugar y fecha:		
		1/4//
Firma del Representante Legal y/o Contratante	Firma del Solicitante	Firma del Funcionario autorizado